EXPEDIENTE N° 001047-2025-001421

Jaen, 23 de enero de 2025

Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 02:25 p. m.

RESOLUCION DIRECTORAL N° D53-2025-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

VISTO:

El Expediente N° 001047-2025-001421, sobre permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que, la recurrente Rudi Carranza Jara, labora en el Hospital General de Jaén, como Licenciada en Enfermería, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante, el reglamento).

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 5° del reglamento, señala que la carrera administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

Asimismo, el artículo 108º del reglamento; señala que: "*las servidoras, al término del período postnatal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad"*;

Que, la Ley N° 27591 modificado por la Ley Nº 28731, reconoce que: "*La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*;

Que, a través de la Ley Nº 27403 se precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

La citada servidora civil adjunta a su solicitud, el acta de nacimiento de su menor hijo Derek Abdiel Carrasco Carranza N° 93865617, nacido el 11 de junio del 2024, con lo que acredita el nacimiento del menor; estando a la fecha en periodo de lactancia; y propone que la hora de lactancia sea al inicio de su jornada laboral;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal y los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

V° B°
Firmado digitalmente por BOLIVAR JOO Diana Mercedes FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - DE - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 23/01/2025 02:23 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por PALOMARES MURGA Francisco Manuel FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - OA - Adm.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 23/01/2025 11:00 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por PARIAMACHI GALLARDO Melissa Deyanira FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UGDP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 23/01/2025 10:51 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por CAMPOS GARCIA Alan Yoelsy FAU 20453744168 soft
Hospital Jaén - UAJ - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 23/01/2025 10:50 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **GGCL9M**

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a la servidora civil nombrada, señora Rudi Carranza Jara, una (01) hora de permiso por lactancia materna, en el horario comprendido al término de su jornada laboral; según programación; la misma que estará vigente hasta el día 11 de junio del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, velar por el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo precedente, aplicando apremios que le faculta la normativa interna.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIANA MERCEDES BOLIVAR JOO
Directora
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **GGCL9M**